



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

RESOLUCIÓN N° 039- 2025

05 de mayo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LP 002 2025"

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especial por las conferidas en el Acuerdo No. 06 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que EL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E., es una Empresa Social del Estado que presta servicio de salud de baja complejidad, con enfoque en atención primaria resolutive, atributos de calidad, talento humano calificado, centrado en el usuario y su familia.
2. Que de conformidad con el Acuerdo 15 de 2013, el objeto del Centro de Salud de Fosca E.S.E., será la prestación de servicio de salud, en primer nivel de atención entendidos como un servicio público y como una parte integrante del sistema general de Seguridad Social en salud.
3. Conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los procesos contractuales que adelantan las Empresas Sociales del Estado, se rigen por normas de derecho privado, sin perjuicio de observar los principios que rigen la función administrativa, previstos en los artículos 209 de la Constitución Política; 3 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la ley 1150 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.
4. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 06 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación del Centro de Salud de Fosca E.S.E.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"

"SALUD CON CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Dirección: Cra. 1 No. 3-05 – CELULAR: 3185176739

Correo electrónico: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

6. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.
7. Que la E.S.E en virtud del principio de planeación realizó el estudio de conveniencia y oportunidad requerido, al igual que la certificación de la disponibilidad presupuestal, la cual garantiza el cubrimiento de los gastos de la contratación que se pretende.
8. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
9. Que la E.S.E en virtud del principio de planeación realizó el estudio de conveniencia y oportunidad requerido, al igual que la certificación de la disponibilidad presupuestal, la cual garantiza el cubrimiento de los gastos de la contratación que se pretende.
10. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.
11. Que el proceso cuenta con el apalancamiento Presupuestal, CDP No.080 del 24 de febrero de 2025 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$158.562.043,80) M/CTE
12. En virtud de lo anteriormente señalado en el Centro de Salud de Fosca E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LP02-2025 cuyo objeto es **OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME, ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. CUNDINAMARCA**"

ARTICULO SEGUNDO: Que se dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$158.562.043,80) M/CTE incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025, CDP No.80 del 24 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la

"SALUD CON CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Dirección: Cra. 1 No. 3-05 – CELULAR: 3185176739

Correo electrónico: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



E.S.E.
CENTRO DE SALUD FOSCA
*Salud con Calidad Humana
y Responsabilidad Social*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
NIT: 832007272-7

Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese al Comité de Contratación del Centro de Salud de Fosca E.S.E., la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Fosca - Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2.025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
GERENTE
Centro de Salud de Fosca E.S.E.

*Proyectó: Paola Hernández / Asesora Jurídica
Aprobó: Aída Liliana Velásquez / Gerente
Gestión Documental Original: Gerencia
Nombre del Archivo: Resolución Apertura Proceso*

"SALUD CON CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL"

Dirección: Cra. 1 No. 3-05 – CELULAR: 3185176739

Correo electrónico: ese_centrodesalud@fosca-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA